ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA

ENTIDAD	EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A E.S.P.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	GINNA ALEXANDRA MORA GARCIA
FECHA	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En desarrollo de lo señalado en el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., adoptado mediante Acuerdo No. 005 del 15 de mayo de 2026, se expiden los estudios y documentos previos conforme a lo establecido en el artículo décimo tercero del citado Manual, correspondiente a la fase de planeación del proceso de contratación. Los estudios y documentos previos, que constituyen los documentos definitivos, servirán como soporte para la adquisición a través de contratación directa, prescindiendo de la solicitud de ofertas (artículo vigésimo), de un contrato de compraventa. Esto permitirá que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P.

CAPITULO 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

I. El Municipio de Garagoa asegura la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a través de Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., determinada como sociedad de carácter mixto, de conformidad a lo estipulado por la Ley 142 de 1994, artículo N°05, en que se determina la competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, misma que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos; Articulado en el que se establece la competencia para:

"Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de ***acueducto, alcantarillado, aseo****, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio" (subrayado fuera de texto).*

II. Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., en desarrollo de su objeto social y de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuenta con edificaciones, muebles, enseres, maquinaria, equipos y demás bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

III. Los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad se encuentran expuestos de manera permanente a diferentes riesgos que pueden ocasionar su pérdida, destrucción, deterioro o afectación, así como generar perjuicios económicos y responsabilidades frente a terceros. Entre los riesgos a los cuales se encuentran expuestos se identifican, entre otros, incendio, rayo, explosión, terremoto y otros eventos de la naturaleza, hurto simple o calificado, daños parciales o totales, daños ocasionados por terceros, actos malintencionados, así como aquellos eventos que puedan generar responsabilidad civil extracontractual o afectaciones derivadas del manejo de los recursos y bienes de la Entidad.

IV. La materialización de estos riesgos podría representar un impacto económico significativo para Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., ocasionando la disminución o pérdida de activos y comprometiendo recursos destinados al cumplimiento de sus fines y a la continuidad de la prestación de los servicios públicos. En tal sentido, resulta necesario implementar mecanismos adecuados de administración y transferencia de los riesgos, mediante la contratación de pólizas de seguros que permitan amparar los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.

V. La contratación de seguros constituye una herramienta para la adecuada gestión de los riesgos, en tanto permite trasladar a una compañía aseguradora las consecuencias económicas derivadas de determinados eventos o siniestros amparados, contribuyendo a preservar el patrimonio institucional y a minimizar el impacto financiero que pudiera generarse como consecuencia de la ocurrencia de estos.

VI. Así mismo, la Entidad requiere contar con cobertura frente a los riesgos asociados a la responsabilidad civil, con el propósito de atender las eventuales

reclamaciones de terceros que puedan surgir como consecuencia de las actividades desarrolladas por Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., así como con los amparos relacionados con el manejo de los recursos y bienes bajo responsabilidad de la Entidad, de acuerdo con las condiciones, valores asegurados y coberturas requeridas.

VII. En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta la responsabilidad que le corresponde a la Administración frente a la adecuada protección, conservación y salvaguarda de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, se hace necesaria la contratación de una compañía de seguros legalmente autorizada para la **EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO, AMPARO Y COBERTURA CONTRA LOS POSIBLES RIESGOS QUE AMENACEN LAS EDIFICACIONES, MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.**, con el fin de proteger el patrimonio de la Entidad, mitigar los efectos económicos derivados de la ocurrencia de siniestros y garantizar una adecuada gestión de los riesgos a los que se encuentran expuestos sus activos e intereses patrimoniales.

VIII. La contratación permitirá contar con el respaldo financiero necesario frente a la ocurrencia de los eventos amparados, contribuyendo a la protección de los recursos de la Entidad y al cumplimiento de sus objetivos institucionales y de las obligaciones relacionadas con la prestación eficiente y continua de los servicios públicos a su cargo.

CAPITULO 2 - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es **EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO, AMPARO Y COBERTURA CONTRA LOS POSIBLES RIESGOS QUE AMENACEN LAS EDIFICACIONES, MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A E.S.P.**

2.2. ALCANCE

La contratación de pólizas de seguros por parte de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. tiene como objetivo principal la conservación y protección de sus activos, así como la minimización del impacto financiero de pérdidas accidentales a largo plazo. Esta medida es esencial para garantizar la continuidad operativa de la Entidad y para salvaguardar su patrimonio frente a diversas contingencias. La protección de los activos se extiende a todas las propiedades y equipos críticos para el funcionamiento de la Entidad, incluidos los vehículos y la maquinaria pesada que son vitales para sus operaciones.

Las pérdidas accidentales que pueden ser cubiertas por estas pólizas incluyen una amplia gama de eventos imprevistos, tales como incendios, rayos, explosiones, y actos malintencionados. Además, la cobertura debe incluir las indemnizaciones por reclamaciones judiciales derivadas de responsabilidades civiles extracontractuales, así como las lesiones o accidentes humanos que puedan ocurrir durante el uso y operación de los bienes asegurados. Estas coberturas son cruciales para mitigar los riesgos inherentes a las operaciones de la Entidad y para garantizar que cualquier evento adverso no resulte en una pérdida significativa de recursos.

Es indispensable que las pólizas de seguro contratadas proporcionen una cobertura integral y actualizada, que cumpla con todas las normativas vigentes y los estándares de calidad exigidos. Esto incluye la cobertura de riesgos como hurto simple y calificado, daños por terremotos y otros desastres naturales, daños a terceros, y cualquier otro riesgo identificado en el análisis de riesgos de la Entidad. La contratación debe incluir la evaluación y selección de las mejores ofertas del mercado, asegurando que las condiciones y términos de las pólizas sean los más beneficiosos y protectores para Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P.

Finalmente, la implementación de un programa de seguros robusto y efectivo es una obligación bajo el régimen especial de contratación pública, que busca asegurar la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos. La correcta argumentación y documentación de este proceso en los estudios previos es fundamental para justificar la necesidad y el alcance de las pólizas, proporcionando un marco de referencia claro y detallado que respalde la decisión de contratación. Este

enfoque refuerza la responsabilidad y el compromiso de la Entidad con la gestión adecuada de sus activos y la protección de su patrimonio.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC			
Código Segmento	**Código Familia**	**Código Clase**	**Nombre**
84000000	84130000	84131500	Seguros de vida salud y accidentes
84000000	84130000	84131503	Seguros automóviles y camiones

2.4 PLAN DE ADQUISICIONES

El objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026.

CAPITULO 3- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

POLIZA DAÑO MATERIAL COMBINADO

OBJETO DEL SEGURO

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes y contenidos de propiedad del **EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.**, y aquellos que se encuentren bajo su tenencia, responsabilidad, control o custodio en las instalaciones, oficinas, sedes del **EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.**, así como todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de la Entidad y/o sobre los que tenga interés asegurado ubicados a nivel nacional.

El valor asegurado para daño material debe corresponder al 100% del valor real de la totalidad de los bienes asegurados.

COBERTURAS BÁSICAS

Este seguro deberá cubrir las pérdidas y los daños materiales que sufran los bienes de propiedad del Asegurado causados por cualquier riesgo o causa, incluidos entre otras: terremoto, incendio, actos mal intencionados de terceros, rotura de maquinaria, equipo electrónico y eléctrico, sustracción con y sin violencia, hurto simple y hurto calificado, asonada, motín, sabotaje y terrorismo, explosión por cualquier causa, extended Coverage, y demás que no se encuentren expresamente excluidas de las condiciones del seguro:

AMPAROS BÁSICOS:

1. Actos mal intencionados de terceros – terrorismo, sabotaje, asonada, actos terroristas, movimientos subversivos, huelga, motín, conmoción civil o popular.
2. Anegación, inundación, enlodamiento, avalancha, deslizamiento, hundimiento y desplazamiento del terreno.
3. Arcos voltaicos sobre tensión y variación de voltaje.
4. Amparo de bienes de directores empleados vinculados bajo cualquier tipo de contrato. Sublimite $3.000.000 por persona/evento y $10.000.000 en agregado anual, se excluye joyas, celulares y dinero.
5. Amparo automático para bienes fuera de edificios, siempre que se encuentren dentro del territorio nacional y bajo responsabilidad del asegurado.
6. Amparo automático para bienes muebles e inmuebles, que por error no se hayan informado desde el inicio del seguro.
7. Amparo automático para nuevos bienes o inmuebles adquiridos, en construcción, montaje y/o remodelación, sean nuevos o usados, con cobro de prima o prorrata. Aviso 120 días. Sublimite 50% del valor asegurado evento/vigencia, con cobro de prima adicional o prorrata.
8. Amparo automático por el cambio de ubicación del riesgo. Aviso 120 días.
9. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, o tomados en arriendo o comodato por el asegurad, excepto dinero, títulos valores y bienes de terceros destinados a comercialización. Sublimitado al 20% del valor asegurado.
10. Daño de equipos y maquinaria por corto circuito.
11. Daños accidentales, por caída de bienes muebles.
12. Daños por agua y desbordamiento de tubos.
13. Rotura accidental de tuberías y tanques.

14. Amparo automático para equipos de reemplazo, hasta por $200.000.000 evento/vigencia, aviso 90 días, con cobro de prima adicional a prorrata.
15. Cobertura automática para montajes y construcciones, limite 350.000.000 evento y 700.000.000 por vigencia, con cobro de prima adicional a prorrata.
16. Cobertura para equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios. Sublimite 50% del valor agregado.
17. Dinero dentro y fuera de caja fuerte. Sublimite $20.000.000
18. Daños en instalaciones eléctricas.
19. Extended Coverage (Huracán, vientos fuertes, granizo, aeronaves y humo) y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro.
20. Daño interno para equipos electrónicos, maquinaria y equipo.
21. Explosión o implosión.
22. Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos.
23. Humo, hollín, gases.
24. Hurto calificado para todos los bienes.
25. Hurto simple para todos los bienes.
26. Incendio y/o rayo.
27. Negligencia, impericia, descuido, imprudencia, sabotaje. Siempre que no exista dolo del asegurado.
28. Perdidas de datos o portadores externos de datos, y software siempre y cuando la entidad cuente con copia de seguridad hasta $20.000.000.
29. Reparaciones temporales. Sublimite $50.000.000.
30. Rotura de toda clase de vidrios por cualquier causa y sin cobro de prima, ni aplicación de deducible incluyendo los generados por HMACC y AMIT.
31. Terremoto, sismos, temblor y/o erupción volcánica.
32. Títulos valores, archivos, libros, escrituras y documentos. Sublimite $200.000.000.
33. Remoción de escombros. Sublimite 10% del valor asegurado.

CLAUSULAS ADICIONALES:

1. Actos de Autoridad: la presente póliza cubre los daños o pérdidas materiales del asegurado, causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida u ordenada por esta, al igual que los daños pérdidas ocasionadas por la acción de la autoridad ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias

de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza, incluidos los generados por AMIT, sabotaje y terrorismo, tomas a poblaciones, y ciudades por movimientos al margen de la Ley.

2. Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo. Aviso 30 días.
3. Amparo automático para construcción, ampliación, reparación o reacondicionamiento de edificios con destino al servicio de la entidad.
4. Amparo automático para bienes muebles e inmuebles adquiridos o recibidos, sean nuevos o usados, hasta por el 20% del valor asegurado con 60 días de aviso.
5. Amparo automático para contenidos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, hasta por el 20% del valor asegurado con 60 días de aviso y cobro de prima.
6. Ampliación del aviso del siniestro a 90 días.
7. Anticipo de indemnización del 50%, únicamente con el aviso y demostración del siniestro, máximo a los cinco días hábiles de su notificación, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
8. Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente.
9. Autorización para reparaciones temporales hasta 20.000.000 evento/vigencia.
10. Bienes de todo tipo bajo cuidado, tenencia, control y custodia hasta el 20% del valor asegurado. Con aviso a la compañía 30 días.
11. Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza.
12. Concurrencia de amparos, clausulas y condiciones.
13. Denominación en libros.
14. Derechos sobre el salvamento.
15. Designación de ajustadores por parte del asegurado, teniendo en cuenta el listado de la compañía.
16. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
17. Contaminación súbita, accidental e imprevista derivada de un evento amparado por la póliza.
18. Experticia técnica.
19. Designación de bienes.
20. Determinación del daño indemnizable.
21. Eliminación de cláusula de garantía.
22. Incendio inherente.
23. Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos.
24. Labores y materiales con aviso a 30 días.

25. No aplicación de infraseguro.
26. No concurrencia de deducibles.
27. Pago de indemnizaciones a valor de reposición o reemplazo a nuevo de los bienes afectados.
28. Modificaciones a favor del asegurado.
29. Pago del siniestro con certificación de entrada al almacén sin factura, previa demostración de ocurrencia y cuantía.
30. Reconstrucción de archivos hasta 20 millones por vigencia.
31. Reposición reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, archivos de cualquier tipo, bases de datos, planos, etc. Hasta por 8 millones.
32. Revocación de la póliza con 90 días de avisa para todos los amparos, excepto para el amparo de AMIT, HMCCAP, terrorismo 10 días.
33. Pago de la indemnización al 100% con valores a reposición, sin tener en cuenta valores en libros contables previa demostración de ocurrencia y cuantía.
34. Daño material causado por sismo incendio a consecuencias del sismo.
35. Gastos adicionales: para los siguientes gastos se otorga un sublimite único combinado (hasta el 100% de los gastos demostrados) sin exceder el 20% de la suma asegurada de los ítems afectados por el siniestro, por evento y en el agregado anual:

Este sublimite operará en exceso del valor asegurado de los bienes afectados y no hará parte de la suma asegurada principal.

Bajo esta cobertura quedan amparados, entre otros, los siguientes conceptos:

- Gastos por transporte, demolición, remoción, limpieza y retiro de escombros.
- Gastos de extinción de incendio.
- Gastos de preservación y protección de bienes.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
- Gastos de arrendamiento temporal de instalaciones hasta por $2.000.000 mensuales y por un máximo de seis (6) meses.
- Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso, terrestre o aéreo.
- Honorarios profesionales (ingenieros, topógrafos, arquitectos, interventores, peritos, ajustadores, revisores fiscales, contadores, etc.).

- Gastos de auditoría, asesoría técnica, jurídica y contable requeridos para la reclamación.
- Gastos adicionales para acelerar la reparación, reposición, reconstrucción o reemplazo de los bienes afectados.
- Gastos de limpieza, descontaminación y saneamiento derivados del siniestro.
- Gastos extraordinarios en que deba incurrir el asegurado para restablecer o continuar sus operaciones normales. Sublimite $100.000.000.

DEDUCIBLES:

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada y tsunami: 3% del valor asegurado del bien afectado, mínimo 1 SMMLV.
- AMIT, HMACC y Terrorismo: 5% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demas eventos amparados: 5% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
- Hurto calificado: 5% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
- Hurto simple: 5% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
- Daño interno: 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
- Movilización (Equipos Móviles y Portátiles) : 10% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.
- Demas eventos: 5% del valor de la perdida, mínimo 1 SMMLV.

TABLA DE DEMÉRITO Y MEJORA TECNOLÓGICA, PARA DAÑOS TOTALES Y PARCIALES DE TODOS LOS EQUIPOS.

EDAD DEL EQUIPO	%
0-6 AÑOS	0%
6-12 AÑOS	5%
12-18 AÑOS	10%
18 AÑOS EN ADELANTE	15%

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, incluyendo daño emergente, lucro cesante, perjuicios morales, daño a la salud, daño

fisiológico, daño a la vida de relación y demás perjuicios legalmente reconocidos, por los cuales resulte civilmente responsable las **EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.,** como consecuencia de lesiones personales, muertes, enfermedad, daños a bienes de terceros o cualquier otro daño ocasionado durante el desarrollo de sus actividades, operaciones, funciones constitucionales, legales y administrativas, así como aquellas desarrolladas por sus servidores públicos, contratistas, y demás personas por las cuales sea legalmente responsable.

VALOR ASEGURADO: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE., ($100.000.000).

RIESGOS AMPARADOS:

Los amparos, límites y coberturas descritos a continuación constituyen condiciones técnicas básicas de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes.
La póliza deberá amparar la Responsabilidad Civil Extracontractual en que incurra el Concejo Municipal de Tunja por lesiones personales, muerte, daños materiales y perjuicios ocasionados a terceros durante el desarrollo de sus actividades, funciones, operaciones y servicios, en todos los predios donde ejerza actividades, sean propios, arrendados, administrados o utilizados a cualquier título.
La cobertura comprenderá, como mínimo, la Responsabilidad Civil derivada de predios, labores y operaciones, incluyendo incendio y explosión, uso de ascensores, escaleras, instalaciones y equipos propios de la actividad de la Entidad, así como los demás riesgos expresamente amparados en las presentes condiciones técnicas.

COBERTURAS BÁSICAS:

1. Predios, labores y operaciones, incluyendo incendio y explosión.
2. Actos de autoridad.
3. Arrendatarios y poseedores.
4. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia declarados o no por el asegurado. Así mismo, se ampara los daños otorgados a terceros con estos bienes. Se sublimita a $20.000.000.
5. Actividades sociales, culturales, deportivas, académicas e institucionales.
6. Ferias, exposiciones y eventos organizados por la entidad.
7. Gastos médicos inmediatos sin deducible.

8. Responsabilidad Civil Patronal.
9. Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas.
10. Responsabilidad Civil Cruzada.
11. Responsabilidad Civil avisos, letreros y vallas.
12. Responsabilidad Civil por contaminación accidental, súbita e imprevista.
13. Responsabilidad Civil por productos y/o servicios prestados.
14. Responsabilidad Civil derivada de ascensores, escaleras, montacargas y equipos similares.
15. Responsabilidad Civil por daños a bienes de empleados y visitantes, se sub-limita a $10.000.000.
16. Responsabilidad Civil por transporte de bienes propios o bajo cuidado.
17. Viajes en comisión de funcionarios dentro y fuera del territorio nacional.
18. Participación en ferias y exposiciones.
19. Gastos de defensa y costas procesales.
20. Gastos de causaciones judiciales.
21. Vehículos no propios en exceso de pólizas existentes.
22. Vigilancia y seguridad.
23. Errores y omisiones no intencionales.
24. Restablecimiento automático del valor asegurado.
25. Inclusión automática de nuevos predios y operaciones.
26. Modificaciones del estado del riesgo con 90 días para aviso.
27. Ampliación del aviso de siniestro a 90 días.
28. Anticipo de indemnización del 50%.
29. Clausula compromisoria.
30. Inclusión automática de condiciones más favorables al asegurado.

CLÁSULAS COMPLEMENTARIAS:

1. Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Se otorga un límite adicional de $20.000.000.
2. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro. Se otorga hasta dos veces en adición al básico con cobro de prima de Responsabilidad Civil derivada de montajes, construcciones y obras civiles para el mantenimiento o ampliación de predios. Se otorga gasta $10.000.000 incluido el básico.

3. Sublimite de Responsabilidad Civil Cruzada entre contratistas, subcontratistas y el asegurado. Se otorga hasta $30.000.000 por evento y vigencia.
4. Sublimite de Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. Se otorga hasta $30.000.000 por evento y vigencia.
5. Sublimite Gastos Médicos en adicional al básico obligatorio. Se otorga hasta $30.000.000 persona/evento $15.000.000 vigencia incluido el básico.
6. Sublimite Responsabilidad civil derivada del uso de vehículos propios y no propios. Se otorga $35.000.000 por evento y $10.000.000 por vigencia incluido el básico.
7. Sublimite Responsabilidad Civil Patronal. Se otorga hasta $10.000.000 incluido el básico costo de cualquier clase de caución judicial. Se contempla bajo esta cláusula el cubrimiento del valor de las cauciones o fianzas requeridas para hacer frente a las acciones judiciales derivadas de procesos que se instauran en razón a cualquier reclamo producido en ejercicio normal de operaciones y que se encuentre amparado bajo la presente póliza, o para levantar embargos y secuestros decretados en los correspondientes procesos. La aseguradora no estará obligada a prestar directamente tales garantías. Se otorga con límite de $10.000.000 evento/vigencia.
8. Cláusula de limitación de la agravación del riesgo y limitación de los efectos de las garantías: no obstante, lo dispuesta en las condiciones generales de la póliza, se establece que, en caso de siniestro, la aseguradora solo podrá invocar la agravación.

DEDUCIBLES:

- Parqueaderos: sin deducible.
- Demás eventos: sin deducible.
- Gastos médicos: sin deducible.

PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL OFICIAL.

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar a **EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.,** contra las pérdidas patrimoniales que sufra respecto de sus fondos, bienes y valores de su propiedad o de terceros que se encuentran bajo su tenencia, control, administración, custodia o responsabilidad, causados por acciones, omisiones, actos deshonestos, fraudulentos o

dolosos cometidos por sus empleados, exempleados o personas por las cuales sea legalmente responsable, aun cuando no sea posible identificas individualmente al responsable del hecho.

Para efectos de la presente póliza, se entiende como empleado toda persona natural que preste servicios al **EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.**, en calidad de empleado público, trabajador oficial, contratista, asesor, consultor, miembro de juntas, comités o concejos, personal temporal, practicante, judicante, personal de vigilancia, contratistas y empleados de contratistas que desarrollen actividades para la entidad, así como cualquier otra persona que actúe por cuenta o en representación del asegurado en ejercicio de funciones autorizados por este.

La cobertura comprenderá las pérdidas derivadas de actos que constituyan delitos contra la administración pública, faltas que generen responsabilidad fiscal, alcances fiscales, apropiación indebida, abuso de confianza, falsedad, fraude informático, manipulación electrónica de datos, transferencias electrónicas fraudulentas, falsificación de documentos físicos o electrónicos y demás conductos dolosos que ocasionen detrimento patrimonial al asegurado.

Igualmente, se amparan los costos y gastos razonables y necesarios para la rendición, reconstrucción, verificación y comprobación y de cuentas, incluidos los originados por abandono del cargo, fallecimiento del empleado o cualquier circunstancia que impida la adecuada rendición de cuentas, así como los gastos necesarios para establecer la ocurrencia y cuantía de la perdida, de conformidad con las condiciones y límites establecidos en la póliza.

RIESGOS AMPARADOS:

La presente póliza ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos, bienes, dinero, títulos valores y demás bienes de propiedad del **EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.**, o aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, administración, tenencia, control o custodia a cualquier título, ocurridos durante la vigencia del seguro, causados por acciones, omisiones, actos deshonestos, fraudulentos o dolosos de sus empleados, ex empleados o personas por las cuales sea legalmente

responsable, actuando solos o en complicidad con terceros, sean o no empleados de la entidad.

La cobertura comprende las pérdidas derivadas de delitos contra la Administración Pública, delitos contra el Patrimonio Económico, actos que generen responsabilidad fiscal, alcances fiscales, apropiación indebida de recursos, abuso de confianza, falsedad, fraude, fraude informático, manipulación electrónica de datos, transferencias electrónicas fraudulentas, falsificación de documentos físicos o electrónicos y demás conductas que ocasionen detrimento patrimonial al asegurado.

Igualmente, la póliza ampara los costos y gastos razonables y necesarios para la rendición, reconstrucción, verificación y comprobación de cuentas, incluidos los originados por abandono del cargo, desaparición, incapacidad o fallecimiento del empleado responsable, así como los gastos necesarios para establecer la ocurrencia y cuantía de la pérdida, de conformidad con las condiciones y límites establecidos en la póliza.

VALOR ASEGURADO: COP$ 10.000.000.

CONDICIONES GENERALES:

AMPAROS BÁSICOS:

1. Delitos tipificados contra la administración pública.
2. Extensión a rendición y reconstrucción de cuentas.
3. Extensión a empleados no identificados.
4. Delitos contra el patrimonio económico.
5. Alcances fiscales.
6. Fallos con Responsabilidad Fiscal debidamente ejecutoriados.
7. Actos deshonestos o fraudulentos de empleados.
8. Apropiación indebida de fondos, bienes o valores.
9. Abuso de confianza.
10. Falsedad material e ideológica en documentos públicos o privados.
11. Fraude informático y delitos electrónicos.
12. Transferencias electrónicas fraudulentas.

13. Manipulación electrónica de datos y sistemas de información.
14. Pérdidas ocasionadas por empleados actuando individualmente o en comunidad con terceros.
15. Costos de juicios y honorarios profesionales.
16. Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro.
17. Gastos de auditoria requeridos para la determinación de la pérdida.
18. Rendición y reconstrucción de cuentas por abandono del cargo, incapacidad o fallecimiento del empleado responsable.

AMPAROS / CLÁUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

Siempre que figuren contratados en carátula de la póliza.

1. Cajas menores, Sublimitado a 25% del límite asegurado por evento y 50% por vigencia.
2. Amparo automático de nuevos cargos, se amparan automáticamente los nuevos cargos que la entidad cree sin necesidad de avisar a la aseguradora y sin cobro de prima.
3. Amparo automático de cargos que por error u omisión no hayan sido reportados al inicio de la vigencia, con plazo de 90 días para avisar a la aseguradora.
4. Cláusula de protección de depósitos bancarios: se cubren las pérdidas derivadas de la falsificación o adulteración de cheques, comprobante de consignación, transferencias electrónicas o documentos bancarias, hasta el 70% del valor asegurado.
5. Cláusula de aplicación de condiciones particulares.
6. Costos en juicio y honorarios profesionales (abogados, consultores, auditores, interventores). Sublimite 25% del valor asegurado básico por evento y vigencia.
7. Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros hasta el 70% del valor asegurado.
8. Extensión de cobertura para empleados ocasionales, transitorios y temporales.
9. Pérdidas causadas por empleados no identificados: Quedan cubiertas las perdidas demostradas por el asegurado aun cuando no sea posible individualizar plenamente al responsable, hasta el 100% del valor asegurado.

10. Perdidas que ocurran a través de sistemas computarizados, medios electrónicos, transferencias electrónicas de fondos, manipulación de datos o fraude informático cometido por empleados.
11. Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía, limite 10% del valor asegurado básico por evento y vigencia.
12. Cláusula de compensación.
13. Cajas menores sin deducible.
14. Actos cometidos durante vacaciones, licencias, permisos, encargos o reemplazos: Queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza ampara las pérdidas patrimoniales sufridas por la Entidad como consecuencia de actos realizados por funcionarios, empleados, contratistas o personas que ejerzan temporalmente funciones de manejo o administración de bienes y recursos, en virtud de encargos, reemplazos, vacaciones, licencias, permisos, comisiones o situaciones similares, sin necesidad de reporte previo o modificación de la póliza. Estas personas se considerarán aseguradas en las mismas condiciones aplicables al cargo o funcionario reemplazado.

CONDICIONES OBLIGATORIAS:

1. Ampliación aviso de siniestro, mediante la presente cláusula queda entendido, convenido y aceptado que la aseguradora acepta la ampliación del plazo para dar aviso del siniestro por parte del asegurado hasta el máximo de 120 días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.
2. Anticipo de indemnización 50% dentro de los 10 días hábiles siguientes a la demostración de la ocurrencia de la pérdida y su cuantía estimada.
3. No renovación ni prórroga automática o tácita: queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza no se entenderá prorrogada ni renovada de manera automática a su vencimiento.
4. Indemnización con prestación de ocurrencia y cuantía. No obligación de presentar sentencia condenatoria.
5. Concurrencia de amparos, clausulas y/o condiciones.
6. Designación de ajustadores de común acuerdo entre el asegurado y la aseguradora, seleccionados de la lista presentada por la compañía.
7. Designación de bienes.
8. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.

9. Eliminación de cláusulas de garantía.
10. Experticia técnica.
11. Modificaciones a favor del asegurado.
12. Modificación a cargos.
13. Pago de siniestro sin requisito de fallo fiscal, disciplinario, penal o sentencia judicial ejecutoriada, bastando la acreditación de la ocurrencia del hecho, la responsabilidad del empleado y la cuantía del perjuicio.
14. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, hasta una vez con cobro de prima adicional.
15. Revocación de la póliza, queda entendido, convenido y aceptado que póliza podrá ser revocada unilateralmente por la aseguradora o por el Entidad Beneficiaria, mediante noticia escrita certificada enviada a su última dirección registrada, con una anticipación no menor de (30) días calendario.
16. Selección de profesionales para la defensa.
17. Variación del riesgo.
18. Bienes propiedad de terceros / Bienes bajo cuidado, tenencia, control custodia: se extiende a cubrir los bienes de propiedad de terceros que se encuentren bajo la custodia, tenencia o control del asegurado y que se pierdan por deshonestidad de los empleados del tomador. Esta cobertura operará en exceso de las pólizas que se tengan contratadas para cubrir la perdida de dichos bienes. La responsabilidad de la compañía respecto de tales perdidas no excederá en ningún caso el monto estipulado en la caratula y/o condiciones particulares de la póliza.
19. Designación de ajustadores, queda entendido, convenido y aceptado que en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, la aseguradora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Entidad Beneficiaria.

DEDUCIBLES:

- Básico 10 % MIN 0.5 SMMLV toda y cada pérdida.
- Demas eventos amparados: 10% del valor de la pérdida, con un mínimo de 0,5 SMMLV por evento.
- Caja menor: sin aplicación de deducible.

CARGOS ASEGURADOS:

- MARYURY ALEJANDRA LOPEZ RAMIREZ
  CC. 1.010.204.968 de Bogotá
  CARGO: Gerente

- MARYEN STEFANNY CUESTA DIAZ
  CC. 33.676.279 de Garagoa
  CARGO: Asistente Administrativa Comercial y Financiera

- GINNA ALEXANDRA MORA GARCIA
  CC. 33.677.658 de Garagoa
  CARGO: Subgerente Administrativa Financiera y Comercial

CAPITULO 4 - VALOR Y FORMA DE PAGO

4.1 El valor del presente contrato corresponde a la suma **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE., ($ 18.633.505,00) IVA INCLUIDO**, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal No. 362 del día 04 de septiembre de 2026 rubros presupuestales 2120202007-02-123227 "Pólizas de Manejo", 2120202007-03-123227 "Pólizas de Responsabilidad Civil" y "Pólizas Todo Riesgo Entidades Públicas" 2120202007-04-123227, expedido por la Subgerencia Administrativa Financiera y Comercial.

Una vez esté perfeccionado el Contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, EL CONTRATANTE cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato así: El pago se realizará al contratista contra entrega. Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., realizará el pago del valor del contrato dentro de los 15 días siguientes, previa recepción de las pólizas expedidas, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de las pólizas todo riesgo respectivas, y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	FUENTE DE LOS RECURSOS
2120202007-02-123227	Pólizas de Manejo	$2.142.000	PROPIOS
2120202007-03-123227	Pólizas Responsabilidad Civil	$2.023.000	PROPIOS
2120202007-04-123227	Pólizas Todo Riesgo Entidades Públicas	$14.468.505	PROPIOS

CAPITULO 5 - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato a suscribir será de **CINCO (05) DIAS**, para que el contratista constituya y entregue las pólizas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.**

Las pólizas expedidas deberán otorgar cobertura por un término de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas, garantizando los riesgos amparados durante todo el período señalado.

ITEM	RAMO	VFIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
1	DAÑOS MATERIALES COMBINADO	12/09/2026 A LAS 00:00 H.	12/09/2027 A LAS 00:00 H.
2	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	12/09/2026 A LAS 00:00 H.	12/09/2027 A LAS 00:00 H.
3	MANEJO	12/09/2026 A LAS 00:00 H.	12/09/2027 A LAS 00:00 H.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar el Municipio de Garagoa y el domicilio contractual es el Municipio de Garagoa – Boyacá.

5.3 SUPERVISIÓN

EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., ejercerá la supervisión y seguimiento del contrato a suscribir a través del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien este caso será la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y COMERCIAL** o quien haga sus veces, de conformidad con la estructura administrativa de la entidad. La designación del supervisor se realizará mediante el acto administrativo, acta o comunicación correspondiente, de conformidad con el Manual de Contratación de EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.

El supervisor designado ejercerá el seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato durante toda su ejecución, velando por el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada utilización de los recursos y la observancia de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad, economía y buena fe que rigen la contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que deriven de la ejecución del objeto contractual.

5.3.1. EL SUPERVISOR ENTRE OTRAS FUNCIONES TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual conforme a las condiciones pactadas.
2. Ejercer el seguimiento, control y vigilancia administrativa, técnica y financiera de la ejecución del contrato.
3. Revisar, evaluar y avalar los informes presentados por el contratista.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos del trámite de pagos.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social y demás requisitos exigidos para el pago.
6. Informar de manera inmediata al Ordenador del Gasto o a la dependencia competente sobre cualquier incumplimiento, atraso o desviación en la ejecución del contrato.
7. Solicitar la adopción de medidas preventivas o correctivas cuando se presenten situaciones que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
8. Velar por el adecuado manejo y protección de los recursos públicos vinculados al contrato.
9. Emitir los informes técnicos, administrativos o actas debidamente motivadas cuando se requieran adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones contractuales, justificando su necesidad y conveniencia.
10. Gestionar, cuando corresponda, la viabilidad presupuestal y los soportes necesarios para el trámite de modificaciones contractuales.
11. Suscribir los informes de supervisión, certificaciones de cumplimiento, actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, terminación y liquidación que le correspondan.
12. Elaborar y entregar informe de empalme al nuevo supervisor cuando deba separarse temporal o definitivamente de la supervisión del contrato.
13. Las demás funciones inherentes a la supervisión contractual previstas en el Manual de Contratación, el contrato y las normas aplicables.

5.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes obligaciones objeto del contrato:

1. Cumplir con el contrato de forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con Entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el Acta de Inicio del Contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del Contrato.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del Contrato o su delegado, con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
6. Pagar los impuestos, si a ello diere lugar.
7. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
9. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción
10. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del adjudicatario.
11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
12. Dar estricto cumplimiento a lo contenido en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato y es consecuente con el objeto y el alcance establecidos en estos estudios previos.
13. Colaborar con EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. para que el objeto del Contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

14. Cumplir con las especificaciones técnicas en las fechas concertadas con el supervisor del contrato.
15. Contar con el Equipo Humano necesario para el desarrollo del contrato.
16. Cumplir con el desarrollo de las temáticas, objetivos y actividades establecidas.
17. Garantizar la entrega oportuna y prestación del servicio correspondiente para dar cumplimiento con el objeto del contrato.
18. El contratista deberá acompañar las actividades contratadas en los lugares coordinados con el supervisor del contrato para garantizar la adecuada prestación del servicio y resolver de inmediato las adversidades que se puedan presentar.
19. Las fechas a desarrollar las actividades serán coordinadas y concertadas con el supervisor del contrato.
20. Proporcionar todo el apoyo logístico para las actividades que se requieran.
21. El CONTRATISTA está obligado a adoptar durante la ejecución de las actividades todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros.
22. El CONTRATISTA deberá entregar informe final de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas para los pagos. (anexar soporte fotográfico y planillas)
23. Atender las solicitudes, inquietudes o sugerencias por parte del supervisor del contrato.
24. Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control del contrato, toda la documentación legal y técnica e información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
25. Informar y suministrar documentación a Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., en caso de que se haga cualquier cambio de razón social.
26. Presentar cuenta de cobro una vez concluido el servicio a satisfacción.
27. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
28. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, suscribiendo oportunamente el acta de inicio del contrato, las modificaciones a que haya lugar y el acta de liquidación de este.
29. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del EMPRESAS PUBLICAS DE

GARAGOA S.A.E.S.P. y solo por expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, así como no utilizar documentos y/o información suministrada por EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.SP. para fines distintos a los del objeto contractual.

30. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de previstos en la Ley.

31. Cumplir con la responsabilidad administrativa del personal que tendrá a su cargo para llevar a cabo las tareas encomendadas respondiendo por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás costos que implica la contratación del personal en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes). El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual.

32. Cumplir con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según la RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, "por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y/o de aquellas normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.

33. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

34. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, suscribiendo oportunamente el acta de inicio del contrato, las modificaciones a que haya lugar y el acta de liquidación de este.

35. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.

36. Atender y responder por su cuenta y riesgo, por los accidentes personales y eventualidades que le ocurran al personal que desarrolla el objeto del contrato.

37. El contratista se compromete a informar de manera inmediata y por escrito a Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P. cualquier cambio en su razón social. La comunicación deberá incluir toda la documentación pertinente que soporte dicho cambio, garantizando que no se afecten las condiciones contractuales inicialmente establecidas.

38. No ejercer actos de que comprometan o afecten a EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros,

información reservada, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial, o cualquier otra información utilizada o elaborada por EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P. en cumplimiento de su misión institucional.

39. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

5.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar las pólizas de RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO, Y AMPARO Y COBERTURA CONTRA LOS POSIBLES RIESGOS QUE AMENACEN LAS EDIFICACIONES, MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A E.S. P objeto del Contrato dentro de los plazos señalados en el presente Documento.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas y legales, de acuerdo con lo previsto en la cotización.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este Contrato.
4. Garantizar las especificaciones del servicio; en caso de tener alguna falencia, el contratista lo cambiará sin que se genere costo alguno por el mismo.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P., eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato.
6. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición prestador de servicio, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, comerciales y económicas presentadas en la propuesta.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Cumplir con las obligaciones contenidas en el análisis de conveniencia y oportunidad y la propuesta presentada.
10. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
11. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato, si ello fuere necesario.

12. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
13. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista exceda las cantidades contratadas, lo hará a su cuenta y riesgo, y EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P., no asumirá ningún costo adicional.
14. Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
15. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
16. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual debe acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
18. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
19. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

CAPITULO 6 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Valor respaldado con disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

CDP	No. RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	FECHA	VALOR
362	2120202007-02-123227	Pólizas de Manejo	04/09/2025	$ 2.142.000,00
362	2120202007-03-123227	Pólizas Responsabilidad Civil	04/09/2025	$ 2.023.000,00
362	2120202007-04-123227	Pólizas Todo Riesgo Entidades Públicas	04/09/2025	$ 14.468.505,00

CAPITULO 7 - SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

7.1 MATRIZ DE RIESGO:

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución del contrato - Incumplimiento total o parcial del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	En la ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento del contrato a través de visitas o solicitudes escritas	Semanal

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de la condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratante	Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S. P, debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla	1	1	2	Bajo	Si	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos /	Etapa de creación de estudios previos	A la fecha de finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato, respecto a la satisfacción de la necesidad que lo origino	Dentro del tiempo de ejecución contractual
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato - Suspensiones y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista / Contratante	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo	1	2	3	Bajo	No	Contratista frente a riesgo externo / Contratante	Fecha en la cual se materialice el riesgo	A la fecha de finalización del contrato	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Durante el tiempo de ejecución contractual

| | | |

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	uso indebido de información	No se satisface la necesidad requerida por la entidad y se puede propagar información de carácter reservado	1	3	4	Bajo	Contratista	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato	1	2	3	Bajo	SI	contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del	Mediante los informes y la información solicitada	Durante el tiempo de ejecución
8	General	Externo	Ejecución	Financiero	mora en el pago por parte de la entidad	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	1	3	4	Bajo	Contratante	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	1	2	3	Bajo	SI	supervisor y/o interventor	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del	Control, contabilidad y presupuesto	Tiempo de ejecución del contrato

7.2 MITIGACIÓN DE RIESGO

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P, debe elaborar estudios previos en donde se establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo
Fallas en los sistemas de información, de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista	El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Afiliación en calidad de independiente a ARL por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato
Uso indebido de información	Garantizar confidencialidad profesional de la información manejada en desarrollo del contrato
Mora en el pago por parte de la entidad	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos

7.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Sexto – Garantías del Acuerdo No. 005 del 15 de mayo de 2026, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., la exigencia de garantías deberá determinarse atendiendo a los riesgos derivados del objeto contractual y a las obligaciones asumidas por el contratista.

Para el presente contrato, cuyo objeto corresponde a la expedición de pólizas destinadas a amparar los bienes, intereses patrimoniales y riesgos de EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., se considera que las coberturas, amparos, valores asegurados y vigencias de las pólizas objeto de contratación constituyen el mecanismo principal de transferencia y cobertura de los riesgos identificados por la Empresa.

En atención a la naturaleza especial del contrato de seguros y previo análisis de los riesgos asociados a su ejecución, no se considera necesaria la exigencia de una garantía contractual adicional de cumplimiento, toda vez que las obligaciones principales de la compañía aseguradora se encuentran directamente relacionadas con la expedición y vigencia de las pólizas contratadas y con el otorgamiento de las coberturas y amparos establecidos en las condiciones de las mismas.

Lo anterior se establece sin perjuicio de las obligaciones, responsabilidades y condiciones que deberá asumir la compañía aseguradora de conformidad con el contrato, las pólizas expedidas y las disposiciones legales aplicables.

CAPITULO 8 - ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1 ANÁLISIS DE MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por Colombia Compra Eficiente el 27 de diciembre de 2013, se procede a realizar un análisis exhaustivo del valor estimado del contrato y su justificación, conforme a los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad el objeto del contrato es **EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO, AMPARO Y COBERTURA CONTRA LOS POSIBLES RIESGOS QUE AMENACEN LAS EDIFICACIONES, MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A E.S.P** E.S.P., Esto conlleva gran responsabilidad, experiencia, independencia y celeridad en el manejo de éste tipo de procesos, se requiere una persona natural o jurídica cuya actividad económica se relacione con el objeto a contratar.

8.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para Empresas Públicas de Garagoa S.A E.S.P., es importante conocer las ofertas que presten los servicios que se pretenden contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

Por lo tanto, a continuación, se relaciona el último proceso de contratación que sirvió como análisis al presente estudio.

EMPRESA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	CC-017-2025	EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO, AMPARO Y COBERTURA CONTRA LOS POSIBLES RIESGOS QUE AMENACEN LAS EDIFICACIONES, MUEBLES, ENSERES,	$15.619.000	2025-09-11

		MAQUINARIA, EQUIPOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A E.S.P..		

8.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Para determinar el presupuesto del objeto a contratar, EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. solicitó cotizaciones de los proveedores que ofrecen la expedición de pólizas de seguros que cubran responsabilidad civil, manejo, amparo y riesgos que amenacen las edificaciones, muebles, enseres, maquinaria y equipos de la entidad.

Para el análisis de precios, se trabajó con la información suministrada por los proponentes, con el fin de establecer el precio de mercado. Se tiene en cuenta el análisis realizado en el cuadro comparativo de las coberturas solicitadas, en el cual se puede observar:

PROPONTE	VALOR DE LA OFERTA	VIGENCIA	COBERTURA
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	$18.633.505	365 DIAS	Incluye coberturas de incendio, sustracción, corriente débil, rotura de maquinaria, póliza global de manejo y responsabilidad civil extracontractual.
SEGUROS DEL ESTADO S.A	$21.701.205	365 DIAS	Coberturas de incendio, sustracción, equipo electrónico, rotura de maquinaria, responsabilidad civil extracontractual y manejo global a favor de entidades estatales.

Con base en lo anterior, se observa que los valores presentes en el mercado para la contratación de las pólizas cumplen con las condiciones técnicas y de cobertura requeridas por la entidad. Ambas cotizaciones representan alternativas viables y ajustadas a la normatividad vigente, permitiendo establecer un presupuesto de referencia que oriente el proceso contractual y garantice la adecuada protección de los bienes y responsabilidades de **EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.**

8.4 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTÍCULOS 209 Y 267 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia).

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	Carta de presentación firmada en Original
	Presupuesto Oficial Firmado en Original, Los oferentes interesados
	Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una antelación no mayor a treinta días por la cámara de Comercio.
	Certificación en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades públicas.
	Certificados del representante legal o su apoderado: antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.
	En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el representante legal deberá anexar el respectivo poder autenticado, así mismo se debe renunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y TÉCNICO	Registro único tributario actualizado
	Copia legible de Cedula de Ciudadanía del Oferente y/o Representante Legal
	Acreditar ultimo de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social

8.5 ANEXOS ESTUDIO PREVIO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente estudio.

Documentos técnicos o de soporte:

a) Acto de justificacion F-C : CD. 001
b) Propuesta tecnica y economica (cotizaciones)
c) CDP

CAPITULO 9- . MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION.

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública establece las siguientes modalidades de selección de contratistas: Licitación Pública, Selección Abreviada,

Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa; Por lo cual, la modalidad de selección atiende a criterios como la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, según el caso y aplicar los criterios objetivos de selección contenidos en dicho cuerpo normativo. De acuerdo a lo anterior, Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., adoptó el Manual de Contratación Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., la modalidad de selección, según la naturaleza del bien o servicio a contratar y su cuantía, justificando su elección dada la normatividad vigente.

El Manual de Contratación Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P, adoptado mediante Acuerdo N°005 del 15 de mayo 2026, determina las directrices y estándares para simplificar y homogenizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso precontractual, contractual y post-contractual de los contratos que celebre Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., para cumplir con las funciones, metas y objetivos institucionales, y cumplir los estándares de la normatividad vigente.

De este modo, Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., en cumplimiento al Artículo Vigésimo del Manual de Contratación deberá contratar directamente sin requerir la solicitud de ofertas o de su publicación, en los siguientes casos:
(...) ...

MANUAL DE CONTRATACION EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P. ARTÍCULO VIGÉSIMO. - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESCINDIENDO DE SOLICITUD DE OFERTAS:

Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., en su calidad de empresa de servicios públicos domiciliarios sometida al régimen de derecho privado conforme a la Ley 142 de 1994, podrá adelantar procesos de contratación directa sin solicitud de múltiples ofertas, de acuerdo con las causales previstas en el presente artículo, garantizando en todo caso los principios de transparencia, selección objetiva, economía, responsabilidad y eficiencia. La contratación directa procederá en los siguientes eventos:

1. *Cuando la cuantía del contrato no sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), siempre que la naturaleza del objeto contractual no requiera pluralidad de oferentes.*
2. *Contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, cuando se verifique la insuficiencia de personal de planta o la necesidad de conocimientos*

especializados que no puedan ser satisfechos con el recurso humano existente, conforme a certificación expedida por la Subgerencia Administrativa, Financiera y Comercial.

3. *Contratos para la adquisición de servicios de telefonía, internet o suscripción a publicaciones especializadas, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.*
4. *Contratos destinados a conjurar situaciones de urgencia manifiesta o necesidades apremiantes que afectan la continuidad del servicio.*
5. *Contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.*
6. *Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., respecto del cual el proveedor ostente derechos exclusivos de propiedad, licencia o uso.*
7. *Adquisición de inmuebles o constitución de servidumbres, previo avalúo comercial.*
8. *Venta, permuta o dación en pago de bienes muebles.*
9. *Contratos de comodato.*
10. *Prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.*
11. *Contratos de publicidad, divulgación institucional o campañas informativas requeridas para el cumplimiento del objeto empresarial.*
12. *Celebración de convenios interadministrativos y convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.*
13. *Contratos con organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales o juntas de acción comunal, hasta por una cuantía igual o inferior a cien (100) SMLMV, siempre que el objeto beneficie a la comunidad representada por la respectiva organización.*
14. *Adquisición de bienes a través de grandes superficies o almacenes de cadena, cuando se trate de ofertas públicas con precios no negociables y bienes de uso común en el mercado.*
15. *Servicios logísticos para el desarrollo de actividades empresariales, incluyendo hospedaje, alimentación, sonido, transporte y demás requeridos para la realización integral de la actividad.*

Negrilla fuera de texto

Por lo anteriormente expuesto, la **EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO, AMPARO Y COBERTURA CONTRA LOS POSIBLES RIESGOS QUE AMENACEN LAS EDIFICACIONES, MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A E.S.P.**, deberá realizarse bajo el modelo de selección de contratación directa prescindiendo de la solicitud de ofertas, toda vez que se trata de un contrato que cuya cuantía no es superior a *cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV)*.

SE CONCLUYE QUE:

Con el presente estudio se acredita que Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., sociedad de carácter mixto, actual y única prestadora de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Garagoa, requiere de la adquisición de **EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO, AMPARO Y COBERTURA CONTRA LOS POSIBLES RIESGOS QUE AMENACEN LAS EDIFICACIONES, MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P.**

Que, **Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P.,** cuenta con los recursos económicos y el conocimiento técnico para adelantar, vigilar y llevar a cabo el presente proceso de contratación. La solidez financiera y la capacidad técnica son fundamentales para asegurar que la EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO, AMPARO Y COBERTURA CONTRA LOS POSIBLES RIESGOS QUE AMENACEN LAS EDIFICACIONES, MUEBLES, ENSERES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A. E.S.P., se realice de manera oportuna y adecuadas a las necesidades operativas, permitiendo así la continuidad de los servicios sin interrupciones y con altos estándares de calidad y eficiencia.

Que, el procedimiento indicado para la selección objetiva del contratista es la contratación directa en cumplimiento al Manual de Contratación Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., garantizando la transparencia y eficiencia en el proceso, permitiendo elegir al proveedor que cumpla con todos los requisitos técnicos y legales necesarios.

Para constancia, se firma el día cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

GINNA ALEXANDRA MORA GARCIA
Subgerente Administrativa Financiera y Comercial
Elaboró: Ginna Mora
Revisó: William Coordinador Administrativo y Financiero
Revisó: Dr. Carlos González-Asesor Jurídico
Aprobó: Ing. Alejandra López-Gerente